

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.

La compañía **SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/abril/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ. 1306

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500.00 Número de participaciones 500 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es; A) DISEÑO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS OPERATIVOS, SOFTWARE.....

Quito, 12 de Abril del 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

A.P. 06491/M.CH

CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo, al Art. 30 del Reglamento de la Ley de Cooperativas, se convoca con el carácter obligatorio a los socios de la cooperativa "**Santa Ana de Nayón**", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 22 de abril del 2006 a las 15H00, en la Casa Comunal, salón "El Tejón", para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
3. Informe del Presidente del Consejo de Administración
4. Informe del Presidente del Consejo de Vigilancia
5. Informe de Gerencia
6. Presentación y Aprobación del Balance del segundo semestre del 2005.
7. Presentación y Aprobación del Presupuesto del año 2006.
8. Conocimiento, discusión y aprobación de las Reformas de Estatuto.
9. Aprobación del monto y Autorización para la Emisión de los Certificados de Aportación.
10. Autorización para la realización de la Auditoría del año 2.005. Y el complemento del 2do. semestre del año 2.004.
11. Prorrato de la pérdida del ejercicio anterior (2004)
12. Elección de 3 vocales principales y 3 suplentes del Consejo de Administración.
13. Elección de 3 vocales principales y 3 suplentes del Consejo de Vigilancia.
14. Asuntos varios

De no existir el quórum reglamentario a la hora señalada; el Presidente del Consejo de Administración convocará a la Asamblea General para que se instale una hora después con los socios presentes, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Cooperativas.

Nota: Los socios que no asistan a la Asamblea serán multados con un dólar (\$1,00) que será debitado de su cuenta

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

A.A.2448

da y la calle del lindero norte, no presta los servicios urbanos, no se encuentra con cerramientos ni dispone de construcciones alguna, se encuentra cubierta de vegetación natural. LINDEROS DE INMUEBLE E.- NORTE, calle Pestonal con 20 mts.; SUR, con el solar No. 306, con 20mt. ESTE: Avenida Primera, con 15 mts.; OESTE: con el solar No. 306, con 15 mts. SUPERFICIE.- Trescientos metros cuadrados (300 M2). AVALUO.- DOCE MIL DOLARES AMERICANOS (\$12.000,00) Hágase saber al público mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Fijese los carteles conforme dispone el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, mediante precatario a uno de los señores Jueces de la Civil del Cantón Atacames. Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado, las mismas que se presentarán en esta Judicatura adjuntando el diez por ciento en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo. Quito, Marzo 21 del 2006. Lo que comunico al público interesado para los fines de Ley. LCDO. WILSON FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO Hay firma y sello AC/20046268/Hf

C.N.R.H.

R. DEL E. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE QUITO.

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS EXCEDENTES PROVENIENTES DE LA VERTIENTE LA MOYA, LAS MISMAS QUE AFLORAN EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA GUAMI, PERTENECIENTE A LA JURISDICCION DE LA PARROQUIA DE PIFO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO: ACTOR: Gregorio Agustín Barzola Zambrano, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable del Barrio La Isla. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovecha-

del CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS C.N.R.H. Hay firma y sello AC/2046379/Hf

R. DEL E. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DEL RIO ALAMBI, A UNOS 2,4 KM. AGUAS ABAJO DE LA DESEMBOCADURA DE LOS RIOS ALAMBI Y PICHAN, COTA 1.318 M.S.N.M., COORDENADAS 10° 00'46" N. 75°59'0" E. PERTENECIENTE A LA PARROQUIA NANEGALITO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO: ACTOR: Ingeniero Franklin Germán René Hidrobo Estrada, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía HIDROENERGIA SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del Río Alambi, a unos 2,4 Km. aguas debajo de la desembocadura de los Ríos Alambi y Pichán, cota 1.318 m.s.n.m. Coordenadas 10° 00'46" N. 75°59'0" E., perteneciente a la parroquia Nanegalito, cantón Quito, provincia de Pichincha, en un caudal de 5,00 m³/s., para destinarlas a la Central Hidroeléctrica Tandayapa III; y, establecimiento de servidumbres.

PROCESO No. 2915-06-C.T.D.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO. Quito, marzo 20, 2006, Las 09h15.- VISTOS.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por el Ingeniero Franklin Germán René Hidrobo Estrada, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía HIDROENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la presente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la